

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019 - 0055  
DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.  
DEMANDADA: DORYS FLOR AGUILERA RODRÍGUEZ

Por cuanto se observa que en el mandamiento de pago proferida el pasado nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se incurrió en error en el primer nombre de la demandada, por lo que el Juzgado de conformidad con el Art. 286 del Código General del Proceso,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Corregir el primer nombre de la demandada, en el auto mandamiento de pago, correcto **DORYS FLOR AGUILERA RODRÍGUEZ** y no como allí se mencionó Doris Flor Aguilera Rodríguez.

En lo demás la providencia no sufre modificación alguna.

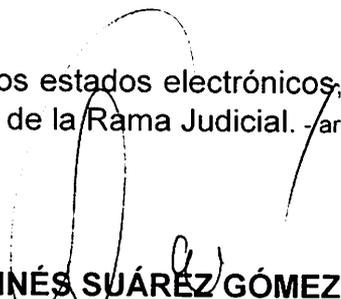
**SEGUNDO:** Notifíquese esta providencia junto con la admisión de demanda.

**TERCERO:** Se requiere a los apoderados de los extremos procesales, dar a conocer a éste Juzgado el canal digital inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y por éste medio recibir y devolver comunicaciones, que se lleguen a generar dentro del presente proceso, atendiendo las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19. E igualmente dar informar los canales digitales de sus poderdantes, a fin de que obre dentro de las presentes diligencias.

**CUARTO:** Si alguna de las partes y/o interesados, dentro de las presentes diligencias, necesita alguna información de manera presencial, deberán agendar cita en la Secretaría del Despacho, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.

**QUINTO:** Con respecto a los estados electrónicos, junto con las providencias se están insertando en la página de la Rama Judicial. -artículo 9 del Decreto 806 de 2020-.

**NOTIFÍQUESE**

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

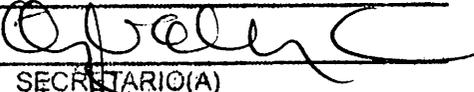
B.C.S.C.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE  
USATÉ - CUNDINAMARCA

La presente providencia fue Notificada por  
anotación en Estado No. 63

Hoy 23 JUL 2020

  
SECRETARIO(A)